MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley Nº 27281
Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 058 –2015–MDJN/A

Jesús Nazareno, 22 ABR 2015

VISTO:

El informe N° 059-2015-MDJN/WBC-GM de fecha 16 de Abril del 2015, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la modificación de la Comisión Especial de procesos administrativos Disciplinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, conforme a lo señalado por el Art. 191 de la constitución Política del Perú y Art. II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 150 del D.S. N° 005-90-PCM reglamento del D.L. N° 276 establece **"Se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios, establecidos en el Artículo. 28 y otros de la Ley y el presente reglamento. La comisión de una falta da lugar a la aplicación de la sanción correspondiente".**

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, es para aquellos procesos que se instauren a los funcionarios o ex funcionarios nombrados y contratados, así como al personal Directivo activo y cesante, hasta la categoría de Director. Esta Comisión estará integrada por tres miembros;

Que, la citada comisión es competente para calificar las denuncias formuladas y para conducir los procesos administrativos disciplinarios que se instauren a los funcionarios contratados por funcionamiento así como a los Directivos hasta el nivel de Director. Que, el artículo 165° del D.S. N° 005-90-PCM segundo párrafo del Reglamento del D.L. N° 276 establece **"Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Está Comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.";**

Que, estando con las atribuciones conferidas en el Art. 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA MODIFICACION, de los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, que se encargará de la conducción de los procesos administrativos, durante el Ejercicio Fiscal 2015, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- **CPC. Marcial Cangana Gutiérrez** **: Presidente**
  Director de la Oficina General de Administración
- **Arq. Yusi Socualaya Lara** **: Miembro**
  Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **Lic. Adm. Lilia Doris De la Cruz Espinoza** **: Miembro**
  Asistente del Programa Vaso de Leche

SUPLENTES:

- **Ing. Arturo Juscamaita Chipana** **: Presidente**
  Sub Gerente de Desarrollo Humano.
- **Ing. Americo Acosta Gutierrez** **: Miembro**
  Responsable División de Ornato y Medio Ambiente
- **Gaudencio Chipana Hinostroza** **: Miembro**
  Jefe de la División de Registro Civil

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 023 – 2015 – MDJN/A de fecha 06 de febrero del 2015.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad y a los servidores designados con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE